

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

O. A. INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO (IMIDRA)

- 21** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2021, del Director-Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) por delegación del Consejo de Administración del IMIDRA de 28 de diciembre de 2006, sobre concesión de ayudas de formación, convocadas mediante Orden 551/2021, de 15 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de agosto).*

Vista la propuesta del órgano instructor previsto en el artículo 7.5 de la Orden 1152/2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas de formación en los ámbitos agrario, alimentario y medioambiental en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) de la Comunidad de Madrid, el Director Gerente del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA), por Delegación de 28 de diciembre de 2006 del Consejo de Administración del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.7 de dicha Orden,

RESUELVE

Primero

Adjudicar la ayuda convocada a los candidatos, con la siguiente priorización según el orden de puntuación obtenido:

Control de calidad de vinos y de aceite de oliva

Tutor: M^a Ángeles Pérez Jiménez

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
GASCO IBAÑEZ, MARIA PILAR	21,55	2,00	23,55	TITULAR
PASCUAL YECORA, RAQUEL	21,76	0,00	21,76	

Elaboración, análisis físico-químico, microbiológico y sensorial de productos lácteos

Tutor: Eugenio José Miguel Casado

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
CALLE NAJERA, BRYAN VALENTIN	16,96	3,00	19,96	
CANIVELL PEON, MARINA	16,77	5,00	21,77	
JIMENEZ HORCAJADA, RAFAEL	18,27	3,00	21,27	
LETON SANCHEZ, PABLO	17,59	10,00	27,59	TITULAR
MARTIN LUCENDO, PALOMA	19,17	0,00	19,17	
ONRUBIA ROMERO, RAQUEL	26,47	0,00	26,47	

Uso combinado de sensores y teledetección, una solución holística para la monitorización y mejora del cultivo del garbanzo

Tutor: Pedro Vicente Mauri Ablanque

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
CAMACHO SOBRINO, PAULA	11,18	0,00	11,18	
SANCHEZ HERNANDEZ, JORGE	31,67	0,00	31,67	TITULAR

Desarrollo de las técnicas de cultivo de Cistus ladanifer subsp. Ladanifer L. en el centro de la Península Ibérica
Tutor: Celia Cano Shaw

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
LOPEZ BARROSO, ALVARO	16,25	5,00	21,25	
STEFANUTTI, BARBARA	23,28	0,00	23,28	TITULAR
TAMARAL FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	18,82	0,00	18,82	

Técnicas de reproducción asistida, análisis seminal y de material genético dirigidas a las especies ganaderas
Tutor: Agustín Oliet Palá

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
GUTIERREZ DEL RIO, DANIELA	17,81	19,00	36,81	
PALAU POVEDA, CLAUDIA	19,77	24,00	43,77	TITULAR
PEREZ DIAZ, MARTA	32,14	11,00	43,14	

Técnicas de análisis genético, gestión de bancos de germoplasma y gestión de centros de testaje dirigidos a las especies ganaderas
Tutor: Francisco Javier Cuevas Gozalo

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
LANZAROTE VAZQUEZ, SARA	17,41	6,00	23,41	TITULAR

Implementación de técnicas para la innovación agraria como estímulo al desarrollo rural de la Comunidad de Madrid
Tutor: José Luis Cruz Macein

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
BAÑALES CHACALIZA, BRIGITTE	21,67	12,00	33,67	
BARRUTIETA SAN MIGUEL, ALBA	31,25	19,50	50,75	TITULAR
ESTEBAN FERNANDEZ, MIGUEL	17,08	8,00	25,08	
LOPEZ GARCIA, GONZALO	14,17	0,00	14,17	
RODRIGUEZ FERNANDEZ, GIOVANNI	30,90	0,00	30,90	

Caracterización de microorganismos con potencial de control de enfermedades en cultivos de interés en la Comunidad de Madrid en un escenario de cambio climático
Tutor: María Belén Álvarez Ortega

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
BORREGO FERNANDEZ, ADRIAN	19,83	7,00	26,83	
CASATORRES AGÜERO, JOSE MANUEL	22,64	3,00	25,64	
EGUIA TERCERO, MARIA	16,67	0,00	16,67	
FUNES GARRIDO, ANDREA	24,31	3,00	27,31	
GARCIA BLANCO, ALICIA	20,95	3,00	23,95	
MARTINEZ FERNANDEZ, VICTOR JAVIER	21,88	0,00	21,88	
MEZA MANZANEQUE, BEATRIZ	23,71	4,00	27,71	TITULAR
ORTIZ SAIZ, ANTONIO	23,28	0,00	23,28	

Transferencia y divulgación para fomentar la innovación agraria, alimentaria y rural
Tutor: José Pablo Zamorano

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
DE LA HABA BORREGO, FRANCISCO R.	15,77	0,00	15,77	
LOPEZ ÑACLE, LUCIA	24,69	3,00	27,69	
MATEO CAMENO, ELISA	20,45	8,00	28,45	TITULAR

Financiación pública de la innovación en el sector agrario, alimentario y rural
Tutor: José Pablo Zamorano

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
GONZALEZ ALVAREZ-OSSORIO, RAQUEL	23,51	14,50	38,01	TITULAR

Análisis y conservación de semillas y otros materiales forestales de reproducción
Tutor: Francisco Molina Plágaro

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
CRISTOBAL AGUADO, JOSE MARIA	18,31	0,00	18,31	TITULAR
PETRESCU ILJESCU, PATRICIA	15,63	0,00	15,63	

Reproducción, conservación y mejora genética de los árboles y poblaciones singulares y silvestres de la Comunidad de Madrid

Tutor: Isidoro Colmenero Martín

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	CURRICULUM	TOTAL	ADJUDIC.
DAICHEND, ANA MARIA	20,56	3,00	23,56	
PILA PERSSON, HILEVI E.	32,35	2,50	34,85	TITULAR
RINALDI BLANCO, CELIA	22,08	0,00	22,08	
VEGA AYLLON, ADRIAN	16,67	0,00	16,67	

Segundo

Los beneficiarios de las ayudas de formación quedan obligados a:

- Incorporarse al IMIDRA en el plazo establecido en la Resolución de concesión.
- Realizar su labor en el IMIDRA, cumpliendo con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, ajustarse a las normas propias de funcionamiento del centro, en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones, facilitar la información necesaria para la supervisión y evaluación del desarrollo de su trabajo y cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos para acreditar el aprovechamiento de la formación y la justificación de la ayuda.
- Comunicar por escrito a la Dirección Gerencia del IMIDRA la renuncia a la ayuda que le haya sido concedida con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha en la que ésta deba hacerse efectiva, debiendo cumplir las obligaciones inherentes al período de disfrute de la ayuda y a su finalización.
- Comunicar por escrito a la Dirección Gerencia del IMIDRA cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda, en el plazo máximo de quince días desde la fecha en que se produzcan.
- Dar publicidad a las ayudas recibidas en cualquier material impreso, audiovisual o de cualquier otra naturaleza usado para la difusión y la comunicación (incluyendo menciones en los medios no escritos) de resultados obtenidos durante el período de formación, mencionando expresamente su origen.
- El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria requiere dedicación exclusiva y, por tanto, es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.
- El disfrute de una ayuda es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo u otras agencias de contratación como demandante de empleo, al tratarse de ayudas que exigen dedicación exclusiva.

Tercero

- El beneficiario de la ayuda queda sometido al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y de la Cámara de Cuentas.
- Si como resultado del seguimiento se observara el incumplimiento o desviación, por razones imputables a los beneficiarios, de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, el falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos, procederá a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación en su caso, de reembolsar las cantidades ya percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantías establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, con independencia de que si se incurriese en las conductas previstas en el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, se pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador, sin perjuicio de otras responsabilidades que en derecho procedan. Las cantidades obtenidas en concepto de reintegros tendrán la consideración, a todos los efectos, de ingresos de derecho público.
- El beneficiario estará sometido, igualmente, al régimen de infracciones y sanciones regulado en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo que constituya legislación básica, así como en lo contemplado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en tanto no se oponga a lo establecido en aquélla.

Cuarto

- a) La incorporación tendrá lugar en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tendrá una duración máxima de dos años, contados a partir de la fecha de incorporación, sin posibilidad de prórroga.
- b) En el caso de que no se produzca definitivamente la incorporación del titular de la ayuda, se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho, pudiendo ser notificado el siguiente aspirante con mayor puntuación.
- c) La no incorporación en el plazo establecido, se entenderá como renuncia a la beca y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse. No obstante lo anterior, el interesado, en casos excepcionales y debidamente justificados, previa solicitud a la Dirección Gerencia del IMIDRA y autorización de la misma, se podrá aplazar la fecha de incorporación hasta un máximo de dos meses, a contar desde la fecha de incorporación prevista en la resolución definitiva de concesión.

Quinto

- a) En caso de renuncia definitiva a la ayuda una vez que se esté disfrutando, dicha renuncia lo será por escrito motivado con una antelación de quince días a la fecha de efectos con el visto bueno del tutor respectivo, y se aceptará mediante Resolución. Se le retribuirá hasta la fecha de la resolución en la que se acepta la renuncia definitiva. Si de dicha renuncia se derivase la percepción de cantidades indebidas, se procederá a su reintegro según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Sexto

- a) En las ayudas de formación, durante la situación de beca, la cuantía de las ayudas incluirá el importe de la beca, el coste de las aportaciones a la Seguridad Social de acuerdo a los tipos de cotización y bonificaciones que correspondan para cada año y estarán sujetas a tributación por IRPF.
- b) El pago de la ayuda a cada beneficiario se realizará mensualmente con referencia a la situación del día quince del mes que corresponda y en función del número de días que el becario esté en alta, considerándose en todos los casos meses de treinta días, sin exigencia de garantía. Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2021.—El Consejo de Administración del IMIDRA (por Delegación de 28 de diciembre de 2006), el Director-Gerente del IMIDRA, Sergio López Vaquero.

(03/34.801/21)

